

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Resistencia, 30 de abril de 2025.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 21 de febrero de 2025 mediante Resolución de Consejo Directivo № 001/2025 vigente a partir del 01 de marzo de 2025;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del 01/05/2025, aplicando para ello la variación bimestral de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de enero 2025 relacionado con el de marzo 2025 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley № 4034-M;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 30/04/2025 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 1 de mayo de 2025, hasta nueva determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN № 006/2025

Cra. Adriana Inés Moglia

Secretaria

Cra. Miriam C. Fernández Sandoval

Tesorera

Cr. Diego J. Romero Villán

Presidente



ANEXO A-RESOLUCIÓN N° 006/2025 HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS <u>DESDE 01-05-2025</u>

MONTOS		HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FIJO	ADICION AL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC AxI (inc c)
0,00	1.055.134,46	137.400,00	0,00%	0,00	100,00%
1.055.134,47	2.110.269,19	164.348,77	6,00%	1.055.134,47	100,00%
2.110.269,20	4.220.538,78	227.656,86	5,50%	2.110.269,20	100,00%
4.220.538,79	8.441.077,87	343.721,68	3,00%	4.220.538,79	100,00%
8.441.077,88	16.882.156,00	470.337,86	1,50%	8.441.077,88	100,00%
16.882.156,01	33.764.312,39	596.954,03	1,00%	16.882.156,01	100,00%
33.764.312,40	67.528.625,14	765.775,59	0,90%	33.764.312,40	100,00%
67.528.625,15	135.057.250,57	1.069.654,41	0,80%	67.528.625,15	100,00%
135.057.250,58	270.114.501,40	1.609.883,41	0,70%	135.057.250,58	100,00%
270.114.501,41	540.229.003,18	2.555.284,16	0,50%	270.114.501,41	100,00%
540.229.003,19	1.080.458.006,76	3.905.856,67	0,45%	540.229.003,19	100,00%
1.080.458.006,77	2.160.916.013,76	6.336.887,19	0,35%	1.080.458.006,77	100,00%
2.160.916.013,77	4.321.832.027,80	10.118.490,21	0,20%	2.160.916.013,77	100,00%
4.321.832.027,81	EN ADELANTE	14.440.322,24	0,10%	4.321.832.027,81	100,00%

Cra. Adriana Inés Moglia Secretaria

Cra. Miriam C. Fernández Sandoval Tesorera Cr. Diego J. Romero Villán Presidente